



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 19,130 DE 9 Agosto DE 20 06

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **HUGESON MANAGEMENT INC.**, celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

35 5146
PCG
Cindy

ESTA AUTORIZADA

100 AUS 16 D 3 18

PROSECUTOR GENERAL
ESTADO DE PANAMA
7-12



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

Timbre que corresponde al presente
documento, con pagados por depósito
jurado según Resolución de la D.G.N. 2012-2004
de 27 octubre de 2004.

14/8/06 B/4.00

11913014000500001058433

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

Panamá, 9 de agosto de 2006.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **BORIS BARRIOS GONZALEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- mil setecientos veintidós (8-212-1722), comparecieron personalmente las siguientes personas quienes soy fe que conozco: **JOSE EUGENIO SILVA RITTER**, varón, oficinista, casado con cédula de identidad personal número ocho- doscientos veinticinco- mil veinte (8-225-1020), **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintiséis - dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286), ambos con dirección en calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso diecisésis (16), Panamá, República de Panamá, y me manifestaron lo siguiente: Que la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, está inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha quinientos veintiocho mil ochocientos veintiocho (528828), Documento novecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos (965542). Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Noveno (9º) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), los Suscriptores del Pacto Social están autorizados para reformar el mismo y tomar otras determinaciones acerca de la sociedad, y a tal efecto me presentó para ser protocolizada en esta Notaría un Acta de la Reunión de los Suscriptores de la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el nueve (9) de agosto de dos mil seis (2006), en la cual se propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue a los comparecientes en presencia de las testigos instrumentales IVONNE ARIZA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos setenta y nueve- quinientos noventa y cuatro (8-479-594) y LOURDES PEREZ, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos cincuenta y uno- quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe.

El suscripto Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el Licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó --Abogado.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DICEINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

(Fdo.) José E. Silva ----- Dianeth M. de Ospino.

Ivonne Ariza ----- Lourdes Pérez

BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

-----ACTA DE LA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE

HUGHSON MANAGEMENT INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el dia 9 de agosto de 2006, en las oficinas principales de la sociedad, se efectuó una reunión de los suscriptores del Pacto Social de la sociedad, señores JOSE EUGENIO SILVA RITTER y DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Presidió la reunión el Suscriptor Sr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER, y actuó como Secretaria la Suscriptora Sra. DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Acto seguido manifestó el Presidente de la reunión que la sociedad todavía no había emitido acciones, y por este motivo estaban ellos autorizados para reformar el pacto social y tomar otras determinaciones acerca de la misma, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9º de la Ley 32 de 1927.

A tal efecto propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 19,130 DE 9 Agosto DE 20 06

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **HUGESON MANAGEMENT INC.**, celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

35 5146
PCG
Cindy

ESTA ACTA ESTA AUTORIZADA

100 AÑOS DE 318

ESTADOS UNIDOS
1972

ESTADO GENERAL
DE MICHIGAN



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

Timbre que corresponde al presente documento, con pagados por depósito a la tasa según Resolución de la D.G.N. 2014-2004 de 27 octubre de 2004.

14/8/06 B/4.00

11913014000500001058433

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

Panamá, 9 de agosto de 2006.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **BORIS BARRIOS GONZALEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- mil setecientos veintidós (8-212-1722), comparecieron personalmente las siguientes personas quienes soy fe que conozco: **JOSE EUGENIO SILVA RITTER**, varón, oficinista, casado con cédula de identidad personal número ocho- doscientos veinticinco- mil veinte (8-225-1020), **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintiséis - dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286), ambos con dirección en calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso diecisésis (16), Panamá, República de Panamá, y me manifestaron lo siguiente: Que la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, está inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha quinientos veintiocho mil ochocientos veintiocho (528828), Documento novecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos (965542). Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Noveno (9º) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), los Suscriptores del Pacto Social están autorizados para reformar el mismo y tomar otras determinaciones acerca de la sociedad, y a tal efecto me presentó para ser protocolizada en esta Notaría un Acta de la Reunión de los Suscriptores de la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el nueve (9) de agosto de dos mil seis (2006), en la cual se propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue a los comparecientes en presencia de las testigos instrumentales IVONNE ARIZA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos setenta y nueve- quinientos noventa y cuatro (8-479-594) y LOURDES PEREZ, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos cincuenta y uno- quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe.

El suscripto Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el Licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó --Abogado.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DICEINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

(Fdo.) José E. Silva ----- Dianeth M. de Ospino.

Ivonne Ariza ----- Lourdes Pérez

BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

-----ACTA DE LA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE

HUGHSON MANAGEMENT INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el dia 9 de agosto de 2006, en las oficinas principales de la sociedad, se efectuó una reunión de los suscriptores del Pacto Social de la sociedad, señores JOSE EUGENIO SILVA RITTER y DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Presidió la reunión el Suscriptor Sr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER, y actuó como Secretaria la Suscriptora Sra. DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Acto seguido manifestó el Presidente de la reunión que la sociedad todavía no había emitido acciones, y por este motivo estaban ellos autorizados para reformar el pacto social y tomar otras determinaciones acerca de la misma, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9º de la Ley 32 de 1927.

A tal efecto propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y



**REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL**



| |
|---|
| REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional |
| Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2000 de 27 octubre de 2000. |
| 14 / 8 / 06 B/4.00 |
| 119130140806000001099434 |

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Artículo Décimo Tercero.

Luego de deliberar, a moción debidamente presentada y unánimemente aprobada-----

SE RESUELVE:

Primero: Que el Pacto Social, en su Artículo Octavo quede modificado como sigue:--

OCTAVO: Los directores son: **ARZU ALIYEVA**, con pasaporte No. P0823946, **LEYLA ALIYEVA**, con pasaporte No. P0823945, y **OLIVIER MESTELAN**, todos con dirección en c/o 15, Boulevard Helvétique, Ginebra (Suiza).--

Segundo: Que el Pacto Social en su Artículo Décimo quede modificado como sigue:--

DECIMO: Los dignatarios de la sociedad lo serán las personas siguientes:--

ARZU ALIYEVA

Presidente

LEYLA ALIYEVA

Tesorera

OLIVIER MESTELAN

Secretario

Tercero: Que el Pacto Social en su Artículo Décimo Tercero quede modificado como sigue:--

DECIMO TERCERO: La sociedad podrá ser obligada y comprometida ante terceros por la firma individual de sus Directores/Dignatarios.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión.

(Fdo.) José E. Silva, Suscriptor/Presidente de la reunión

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Suscriptora/Secretaria de la reunión

Este documento ha sido elaborado por la firma de abogados **MORGAN Y MORGAN**.

(Fdo.) Por: **MORGAN Y MORGAN**, Luis Miguel Hincapié C.

-MINUTES OF THE MEETING OF SUBSCRIBERS TO THE ARTICLES OF INCORPORATION--

OF HUGHSON MANAGEMENT INC.

In the city of Panama, Republic of Panama, on August 9, 2006, a meeting was held at the offices of the corporation, by the Subscribers to the Articles of Incorporation of the Corporation, Messrs. JOSE EUGENIO SILVA RITTER and DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

The meeting was presided by the Subscriber Mr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER, and acted as Secretary the Subscriber Mrs. DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Whereupon, the Chairman stated that the corporation had not issued any shares and that they were, therefore, authorized by Law to amend the Articles of Incorporation, all according

to the provisions of Article Ninth (9th) of Law Thirty two (32) of the year One Thousand Nine
Hundred Twenty seven (1927).

In this respect, proposed to amend the Articles of Incorporation in its Eighth, Tenth and
Thirteenth Clauses.

Following discussion and motion duly made and unanimously approved, it was

RESOLVED:

First: That the Articles of incorporation, in its Eighth clause, be modified as follows:-

EIGHTH: The Directors are: **ARZU ALIYEVA**, with passport No.P0823946, **LEYLA ALIYEVA**,
with passport No.P0823945, and **OLIVIER MESTELAN**, all with address at c/o 15,
Boulevard Helvétique, Geneva (Switzerland).

Second: That the Articles of Incorporation, in its Tenth Clause, be modified as follows:

TENTH: The Officers will be the following persons:

ARZU ALIYEVA ----- President-----

LEYLA ALIYEVA ----- Treasurer -----

OLIVIER MESTELAN ----- Secretary -----

Third: That the Thirteenth Clause of the Articles of Incorporation, be modified as follows:

THIRTEENTH: The corporation shall be bound and engaged before third parties by the sole
signature of its Directors/Officers.

Having nothing else to discuss the meeting was adjourned

(Fdo) José E. Silva, Subscriber/President of the meeting

(Fdo) Dianeth M. de Ospino, Subscriber/Secretary of the meeting.

This document has been elaborated by the law firm MORGAN Y MORGAN.

(Sgd.) By: MORGAN Y MORGAN, Luis Miguel Hincapié C.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil seis (2006).



LIC. EDGAR BARROS GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



| | |
|--|---------------------|
| Notaria 1 ^a PRIMERA NOTARIA DE PANAMA | REPUBLICA DE PANAMA |
| Timbres que corresponden al presente documento, son regalos por deseo del Notario. | |
| Junta Segun Resolucion de la DGI N° 201-2000 de 27 octubre de 2004. | |
| 14/8/06 B/4.00 | |
| 119130140806080001099436 | |

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá
Provincia: Panamá
Tomo: 2006
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación No.: 7006156177
Ingresado Por: AMAPE

Fecha y Hora: 2006/08/16 13:44:27:5
Asiento: 122865
Cedula: 8-225-1020
Total Derechos: 50.00

Beleno Vizcaino



Copia para propositos informativos solamente

Copia para propósitos informativos solamente

ESTA ES UNA COPIA PARA PROPOSITOS INFORMATIVOS SOLAMENTE. NO SE PUEDE DISTRIBUIR, REPRODUCIR, O VENDER SIN LA AUTORIZACION DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria PRIMERA
PAÑAMA

REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2540
de 27 octubre de 2004.
14/8/06 B/4.00
11913014000600001059438

MOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Teléfono:

Cheque : 23780

No. 622824

PARA USO D.G.I.

| ROLLO TOMO | IMAGEN FOLIO | FICHA ASIENTO | D.V. |
|---------------|-----------------|------------------|------|
| 0000 | 999 | 900999 | 03 |

PARA USO D.G.I.

SELO DE RECIBIDO

Razón Social

MORGAN & MORGAN MANAGEMENT INC.

Número del Representante Legal

Cédula No.

LEY 0-2005/PRIMERA TASA UNICA

Número del Agente Revisor

Cédula o No. de R.U.C.

Condición bajo la cual el Paga

Fecha de Inscripción en el Registro Público

CONTRATO FOLIO N°.

Notaria

Fecha de Protocolización

PERÍODO QUE CUBRE EL PAGO

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|----------------------|
| Año | Año | Año | Año | Año | Año | Pago Valido Hasta |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> AI <input type="text"/> | <input type="text"/> AI <input type="text"/> | <input type="text"/> AI <input type="text"/> | <input type="text"/> AI <input type="text"/> | <input type="text"/> AI <input type="text"/> | |
| Año | Año | Año | Año | Año | Año | |
| <input type="text"/> AI <input type="text"/> | |
| | | | | | | |

Monto 250.00

PARA USO DE LA D.G.I.

MORGAN & MORGAN

Firma del Representante Legal o Agente Revisor

Cédula o No. de R.U.C.

D.V.

PANAMA, Jun. 08 , 2006

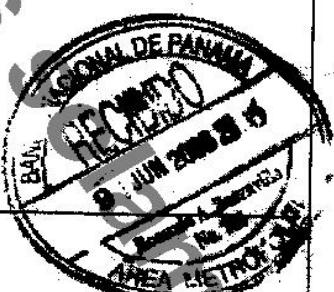
Lugar y Fecha

PARA USO D.G.I.

| | |
|------------------|--------|
| MONTO | 250.00 |
| RECARGO | |
| CN-SR No. | |
| TOTAL A PAGAR B. | 250.00 |
| 5227-1000028186 | |

SEC # 416. Edificio
2000, Pz 1000 STRM 4649
12010437 PT 987
SCAJ 17203 SEC: 0035
IN. SEFE: 822824

MONTO : 250.00



ESTE DEPOSITO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA MÁQUINA DE CUA

INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

* La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaría y Circuito.

EN LA PRESENTANDEBE SER ESPECIFICAR SU NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA.

EXACTO, QUE REALIZA: Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se

revisa, se protocoliza juicio de sucesión y otros.

En las peticiones "Derechos de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales a

pagar, de conformidad con la Resolución No. 99-8 del 7 de Julio de 1998 de la Junta Directiva del Registro Público.

La contribución deberá totalizar las cantidades a pagar.

La contribución en letras deberá ser llamada por el contribuyente.

Si el pago es en cheque, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

CUEN USE ESTA PAPELERA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAQUES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS
DEBAN SER QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN UNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO
DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.



Copia para propósitos informativos solamente



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



四百三

REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Tributos que corresponden al presente
descuento, son pagados por declaración
deudora Segundo Recaudación de la Oficina postal
el 31 de octubre de 1904.
14 B/06 - B/4.00
131913014480600000100038

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**Provincia: Panamá
Tomo: 2006
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación No.: 7006156177
Ingresado Por: AMAPE**

Fecha y Hora: 2006/08/16 13:44:27:5
Asiento: 122865
Cedula: 8-225-1020
Total Derechos: 50.00

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Información del Registro Federal de la Propiedad Intelectual

| | | | | |
|---------------------------|--|---------|-----------|----|
| Sección de Mercantil | FIM | 523-028 | Sigla No. | SA |
| Documento Redi No | 999181 | | | |
| Operación realizada | 4ctas | | | |
| Derechos de Registro B. | 40 ⁰⁰ | | | |
| Derechos de Clasificación | 10 ⁰⁰ | | | |
| Panamá | 21 de Agosto 2006 <i>Muestra de Oficina</i> | | | |
| Registrador y Jefe | | | | |

